Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0047324-2026

Dra.
ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, y atendiendo lo dispuesto en el Certificado de supervisión o interventoría, certifico que el contratista **REFUGIO LA MILAGROSA**, identificado con NIT No. 890.480.108- 4 cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del Convenio No. **PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3**, razón por la cual autorizo y ordeno el PRIMER desembolso del periodo comprendido entre el 05 de febrero al 04 de marzo de 2026, por la suma de **($55.394.752),** por 20 cupos atendidos. Así mismo, doy fe que validé la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Elabora SIGOB: Esther Melendez A

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Clayder Fortich*	*Asesor Externo*	
Revisó	*Marisol Jiménez*	*Profesional Esp. Codigo222-Grado41*	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	REFUGIO LA MILAGROSA		
IDENTIFICACIÓN:	890.480.108- 4		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 de febrero de 2026		
N.° DEL CONTRATO:	PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3		
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL OBJETO: MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3		
VALOR DEL CONTRATO:	$ 816.083.400,00	**DISTRITO 80%** ($652.866.720,00)	**ESAL 20%** ($163.216.680,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**	
		X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-40-101057513 75-44-101151805	Fecha de Aprobación de Pólizas: 5 de febrero 2026	
FECHA DE INICIO:	05 de febrero de 2026		
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	05 de febrero de 2026		
FECHA FINAL:	31/12/2024		
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA		
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA		
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA		
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA		

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	**05/03/2026**
Revisor Fiscal	X	**05/03/2026**

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	**26000332**	**08**	**15-01-2026**	**$4.896.500.400,00**
Registro	**6173**	**08**	**05-02-2026**	**$652.866.720,00**

OBSERVACIONES: Se cancelará el primer desembolso para cobro por 20 cupos de adultos mayores,atendidos a través del servicio prestado en el periodo comprendido entre 05 de febrero al 03 de marzo del 2026.
Se anexa oficio de Designación y Notificación de Supervisión AMC-OFI-0011018-2026

La presente certificación se expide para el cobro de ($55.394.752) correspondiente a la PRIMERA CUOTA A CANCELAR del Convenio PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3

Atentamente,

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41 asignada al Grupo Organizaciones Sociales Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Supervisora

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

REFUGIO LA MILAGROSA
NIT. 890480108-4
ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34
Teléfono : (605) 6537782
Email : refulami@hotmail.com
Cartagena

Fecha de Generación: 2026-03-10 4:01PM

Fecha de Expedición: 2026-03-10 4:01PM

Fecha de Vencimiento: 2026-03-10- Hora: 4:01PM

Cufe: 4ced6ece064bb389aae4e1ff58ac3e752fd50ba48e3f28cdd8f2a4e38dfe65f6af4d53daafe077b6c07f8b14529e0c0d

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE326

FECHA : 2026-03-10

PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764097361711 DEL 2025/08/21 AUTORIZADO DEL FE 281 HASTA FE 500 SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CGENA. DE INDIAS D.T. Y C.	**NIT/CC**	:	890480184 - 4
Dirección	:	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	POR DEFECTO	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

CORTE DEL 05 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2026 ACTA PARCIAL 1- PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	02	CONVENIO SECRETARIA DE PARTICIPACION 2026	1,00	59.351.520,00	0.00	0,00	0,00	59.351.520,00

Total Items: 1

Son:CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

Observaciones:

Total Venta	**59.351.520,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**59.351.520,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**59.351.520,00**
Anticipo (2026/03/10)	**0,00**
Valor a Pagar:	**59.351.520,00**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Efectivo**

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2026/03/10	59.351.520,00	59.351.520,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - Nit: 900399741-7 Software: ZEUS CONTABILIDAD SQL Fabricante: ZEUS TECNOLOGIA S.A. - Nit:806009752

REFUGIO LA MILAGROSA
NIT. 890480108-4
ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34
Teléfono : (605) 6537782
Email : refulami@hotmail.com
Cartagena

Fecha de Expedición: 2026-03-27 2:58PM

Fecha de generación: 2026-03-27 2:58PM

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: NC16 **FECHA:** 2026-03-27 **PÁGINA:** 1 de 1

Factura Relacionada: FE326

CUDE: 98cf2a79fe230ee85b388032662f314eb81c25b830ae07122a745d3dff4510bd895322e68c744a5d47b155da2a2198e0

CUFE: 4ced6ece064bb389aae4e1ff58ac3e752fd50ba48e3f28cdd8f2a4e38dfe65f6af4d53daafe077b6c07f8b14529e0c0d

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CGENA. DE INDIAS D.T. Y C.	**NIT**	:	890480184
Dirección	:	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	POR DEFECTO	**ZONA**	:	CARTAGENA

Detalle **Moneda :** COP

FACTURAS DE COMPRAVENTA

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	Valor Total
1	02	CONVENIO SECRETARIA DE PARTICIPACION 2026	1,00	3.956.768,00	0.00	0.00	3.956.768,00

Son:TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

Total	**3.956.768,00**
Descuento	**0,00**
Total	**3.956.768,00**
IVA	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Nota Crédito	**3.956.768,00**
Anticipo (2026/03/27)	**0,00**
Valor a pagar	**3.956.768,00**

Observaciones:

NOTA: SE REALIZA NOTA CREDITO PARA DISMINUIR EL VALOR DEBIDO A QUE COBRAMOS 30 DIAS EN EL PERIODO CUANDO EN RELIDAD HABIAN TRASCURRIDO 28 DIAS EN EL CORTE 1.

Forma de Pago: Crédito

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2026/03/27	3.956.768,00	3.956.768,00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARAHABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORAEN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - **Nit:** 900399741-7
Software:ZEUS CONTABILIDAD SQL **Fabricante:** ZEUS TECNOLOGIA S.A. - **Nit:**806009752

CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT Nº 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y lo permitido por el art. 114-1 del estatuto tributario. Estando al día hasta el mes de febrero de 2026.

Cartagena de Indias, D.T y C. 5 de marzo de 2025

SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

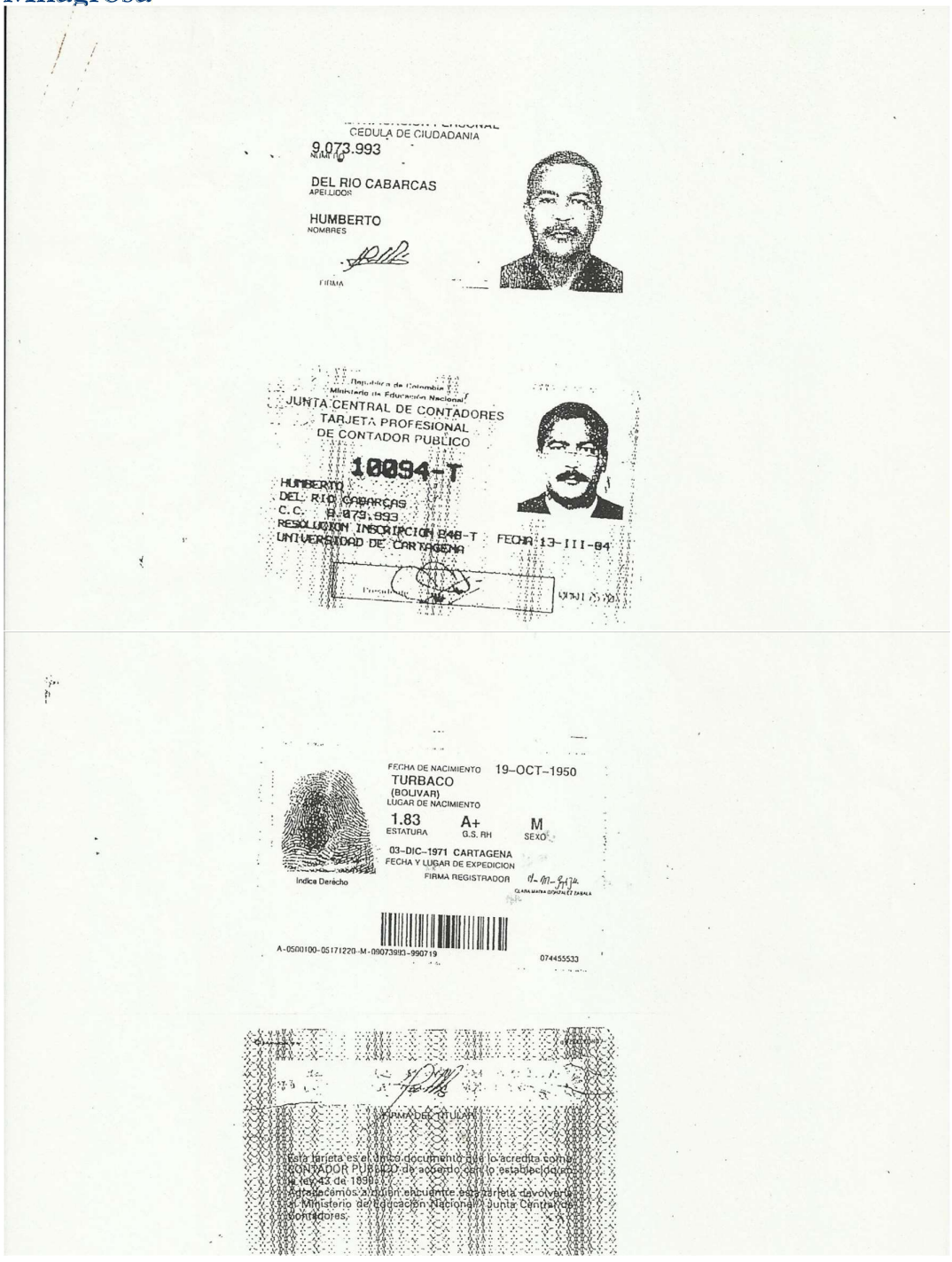
HUMBERTODEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

RAZÓN SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-04
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36541292
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36541292
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.900	$ 450.900
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574.600	$ 574.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 931.800	$ 931.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 656.700	$ 656.700
Subtotal Salud		6	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.051.800	$ 3.051.800
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.296.000	$ 1.296.000
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.681.300	$ 1.681.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 929.200	$ 929.200
Subtotal Pensión		3	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.906.500	$ 3.906.500
14-23	860011153	POSITIVA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 188.000	$ 188.000
Subtotal ARL		1	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 188.000	$ 188.000
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 972.700	$ 972.700
Subtotal CCF		1	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 972.700	$ 972.700
PASENA	899999034	SENA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 486.900	$ 486.900
PAICBF	899999239	ICBF	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 729.700	$ 729.700
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.335.600	$ 9.335.600



Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia





Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. PC-SPDS-001-2026
GRUPO 3

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3"»**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Nit No 890.480.184-4.**
	REFUGIO LA MILAGROSA **Nit Numero 890.480.108-4**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto Número 2295 del 19 de diciembre de 2025, a la Secretaria de Participación y desarrollo social Secretario de despacho código 020, grado 61, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024**,** para la celebración del presente convenio**,** y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **REFUGIO LA MILAGROSA,** identificado con el NIT **890.480.108-4**, representada legalmente por **MARYEN AMAYA PINTO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.272.244 de Onzaga, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que el Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024 – 2027 *"**Cartagena Ciudad de Derechos**"*, contempla la Línea Estratégica 1: SEGURIDAD HUMANA, la cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación.

IV. Que, en desarrollo de la línea estratégica, se encuentra el Componente Impulsor **Atención Integral a Grupos de Especial Protección**, mediante el cual el Gobierno Distrital generará mejores condiciones de igualdad para los grupos de especial protección por medio de acciones afirmativas tales como la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado, que acerque la oferta institucional a las personas que brinden asistencia, cuidado y apoyo a la primera infancia, personas en condición de discapacidad y personas mayores. de vida, bien sea de dejar atrás la vida en calle o el permanecer en calle en condiciones digna.

V. Que en consecuencia, el Distrito, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE

PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", identificado con CBPIN **2024130010116**, el cual tiene por objetivo general reducir los índices de vulnerabilidad, maltrato, abandono o situación de calle en las personas mayores del distrito de Cartagena de Indias.

VI. Que, el desarrollo de este programa busca actuar en correspondencia con la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Envejecimiento, con una perspectiva de garantía y goce efectivo de los derechos Humanos, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, se debe promocionar los derechos especiales de las personas mayores como lo son: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

VII. Que, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta actualmente con un centro de protección u Hogar geriátrico propio, es necesario asociarse con Entidades sin Ánimo de Lucro que desarrollen dichas actividades, y cuenten con centros autorizados en debida forma. En la ciudad de Cartagena y en municipios vecinos se cuenta con Centros de Protección al Adulto Mayor (Hogares Gerontológicos) que son entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas, con personería jurídica vigente, que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el mencionado objeto, dentro de su objeto social están contempladas el cuidado, bienestar y capacitación de las personas naturales de la tercera edad, tiene experiencia técnica y trayectoria en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria; y que el DISTRITO cuenta dentro de su plan de desarrollo con este programa de interés público.

VIII. Que de conformidad con el principio de coordinación en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, *«(…) Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares».*

IX. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

X. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XI. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece: *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».

XII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un proceso competitivo con el propósito de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3"»**

XIII. Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-001-2026**, la cual fue publicada el 22 de enero de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45162984&isFromPublicArea=True&isModal=False , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

XIV. Que, el comité evaluador determinó que el proponente **REFUGIO LA MILAGROSA,** cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes obteniendo el mayor puntaje producto de la ponderación, y recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso competitivo No. **PC-SPDS-001-2026** al proponente **REFUGIO LA MILAGROSA** el **GRUPO 3.**

XV. Que, de acuerdo con la recomendación hecha por el comité evaluador del proceso de la referencia, la secretaria de Participación y Desarrollo Social expidió la Resolución de Adjudicación No. 1175 del 4 de febrero del 2026, por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo No. PC-SPDS -001-2026, a **REFUGIO LA MILAGROSA**, teniendo en cuenta que, cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de evaluación contenidos en la invitación.

XVI. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un Convenio de Asociación entre el **DISTRITO – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** y **REFUGIO LA MILAGROSA,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO.

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3"»

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del presente convenio se realizarán las siguientes actividades:

1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas del estudio previo y el anexo técnico.
2. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) a personas mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena y en municipios vecinos, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población.
3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.
4. Brindar el servicio de enfermería, cuidador y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores).
5. Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor,
6. Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población.

7. Asistencia al adulto mayor a través de psicología, prestado por un profesional del área de piscología y/o trabajo social.
8. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La ESAL además deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas sin prejuicio de todo lo exigido por el Ministerio de Salud así:

DISTRIBUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Los establecimientos que prestan algún tipo de servicio al anciano en el Distrito de Cartagena de Indias deberán conformarse de acuerdo con los servicios prestados (alojamiento, atención médica, servicios de urgencias, alimentación y otras) y todas sus áreas deberán ser físicamente independientes de las demás, identificadas en lugar visible y serán las siguientes:

Las Habitaciones. Pueden ser individuales o colectivas, con disposición de espacio suficiente que permita un desplazamiento al anciano residente, evitando el hacinamiento. Cuando se trata de Centros Geriátricos y unidades de cuidado terminal las áreas mínimas por persona y cama en habitaciones individuales o compartidas, serán de seis (6) metros cuadrados, reservando un metro con veinte centímetros (1.20) para circulación por dos (2) lados de cada cama como mínimo y en todos los casos.

DOTACIÓN DE LA HABITACIÓN.

La cama. Debe ser apropiada en dimensiones (1.80 mts. De largo por 0.90 mts de ancho por 0.80 mts. de altura, suavidad, abrigo y limpieza con tendidos suficientes y protectores plásticos, que permitan comodidad para el descanso). Cuando el anciano presente dificultad para el desplazamiento o que por otra circunstancia se vea obligado a permanecer por tiempo prolongado en la cama, es importante que esta sea adecuada para facilitar los cambios de posición, disminuyendo el riesgo de producir úlceras de presión (preferiblemente cama hospitalaria).

Closet o armario. Deben ofrecer seguridad para la ropa y los objetos de los ancianos residentes, sus dimensiones deben permitir un fácil acceso.

Timbre o intercomunicador: Cada habitación individual debe tener un medio de comunicación con el personal que este atendiendo a los ancianos.

Interruptor de luz. Debe estar situado cerca de la cama del residente, para facilitar el encendido de la luz en el momento necesario.

Las puertas. Deben abrir hacia fuera o deslizarse, sus chapas no deben cerrar herméticamente, además se les incluirá una barra horizontal de ambas caras, para que puedan ser abiertas fácilmente por personas que no se desplazan en sillas de ruedas; el ancho mínimo debe ser de 1.20 mts., para facilitar el desplazamiento de una camilla, pudiendo ser de doble hoja.

Las ventanas: deben proporcionar una iluminación y ventilación adecuada, abrir y cerrar fácilmente.

CLASES DE HABITACIONES

Dependiendo del estado de salud, de los residentes, las habitaciones pueden ser: Habitaciones para ancianos sin incapacidad física:

Habitaciones para ancianos con problemas psicogeriátricos. Preferiblemente deben ser individuales, con baño privado. Además de las especificaciones anteriormente descritas, deberán tener barandas de protección para las camas y ventanas. Se evitarán objetos que en una u otra forma puedan ocasionar accidentes.

Habitaciones para ancianos con enfermedades infectocontagiosas. Se dispondrá de una o varias habitaciones o cubículos con sus respectivos aditamentos, para los residentes que presentan enfermedades infectocontagiosas con ventilación adecuada, baño privado con ducha. Sus características serán las indicadas en el Artículo anterior, con las técnicas de aislamiento que sean necesarias.

SERVICIOS SANITARIOS. Cantidad de Baños. Además de los baños para el personal de servicio, como mínimo deberá poseer un baño por cada diez residentes, diferenciados por sexo.

- Dotación. La dotación de cada uno deberá ser completa y equipados con los dispositivos apropiados para la tercera edad, de acuerdo al sexo así:

  - Parte del conjunto de baños deberán contar con urinarios o mingitorios, un lavamanos y una ducha.

  - Parte del conjunto de baños deberán contar con retretes, un lavamanos y una ducha. El retrete debe tener apoyos laterales de 30 cm. De longitud en forma de pasamanos entre 0.85 y 0.75 mts.; debe haber un espacio a la izquierda para cuando el anciano necesite un asistente, apoyos perimetrales en cada artefacto sanitario (ducha, ducha de asiento, retrete y lavamanos).

El lavamanos estará colocado a 0.83 mts. De altura del piso y su fondo no debe estar a más de 0.65 o .75 mts. Del piso, con el objeto de que pueda ser usado por personas en silla de ruedas. Sanitario Especial. Debe haber un servicio sanitario con sillón de ruedas adaptables al retrete para ser usado por pacientes en silla de ruedas.

Puerta de los Baños. Todas las puertas de los baños deben abrir hacia fuera (o pueden ser corredizas) y no tendrán cerraduras herméticas en el interior, deberán abrir fácilmente desde su exterior y deberán tener un tirador o barra horizontal por ambos lados para que sea abierta fácilmente por personas en silla de ruedas. El ancho de las puertas debe ser mínimo de 1.2 mts.

Timbre en los Baños. Los baños deben contar con un timbre que les permita comunicarse con los ayudantes en caso necesario.

Baño Especial. Para ancianos incapacitados con lesiones motoras o minusválidas debe existir un baño con duchero móvil y una silla, empotrado desmontable, para aquellos pacientes que lo necesiten.

ÁREA DE SALUD: El área de salud comprende los siguientes espacios físicos:

Consultorio Médico. Un consultorio médico en donde se realizará la consulta médica - geriátrica de los ancianos resientes deberá estar ubicado en las instalaciones de la ESAL y contará con dotación básica de una camilla, un escritorio, sillas, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, linterna de mano, equipo de órgano de los sentidos, martillo de reflejos, termómetro, equipo de reanimación cardio-pulmonar y equipo para oxigenoterapia

Servicio de Enfermería. El área destinada a salud tendrá un sector donde funcionará el servicio de enfermería, el cual dispondrá de:

- Una sala de curaciones.
- Una zona de lavado para el material quirúrgico, sondas, guantes, pinzas, etc.
- Un salón oficina donde se llevarán los controles de enfermería.- Está área deberá estar dotada de una camilla articulable para curaciones, carro de curaciones, equipo de cirugía menor, tensiómetro, fonendoscopio, trípode para suero, sondas nasogástricas y sondas urológicas (Foley y Nelaton); recipientes para gasa y algodón con material estéril y suficiente, recipientes para medicamentos prescritos, botiquín vitrina para almacenamiento de medicamentos básicos, bandejas, antisépticos, jeringas, estufas, un mesón y lavamanos, archivador para historias clínicas y registros.

Sala de Terapias. Debe ser de salón amplio dotado con los elementos indispensables para la realización de laborterapia, fisioterapia y donde podrán realizarse actividades sociales, culturales y educativas. En algunas instituciones todas estas actividades se podrán llevar a cabo en una sala de uso múltiple.

El Área de Salud Tendrá Servicios Sanitarios. Para los trabajadores de la misma.

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. El área de servicios generales comprende los siguientes espacios físicos:

Comedor. Debe ser amplio y tener un diseño de tipo familiar con decoraciones hogareñas. Puede cumplir función de sala de uso múltiple; por lo tanto, deberá tener una superficie mínima de dos metros cuadrados por anciano residente. Debe estar dotado de mesas, sillas, receptor de televisión, radio, juegos de salón e implementos para actividades sociales, culturales y recreativas.

Cocina. Estará en cercanía o anexa el comedor, será dotado de todos los elementos necesarios, tales como horno, estufa, refrigerador, vajilla, ollas y demás utensilios de cocina, mesones y lavaplatos; dispondrá de un depósito para el almacenamiento de vajilla y las ollas.

Despensa. Deberá existir un depósito suficientemente ventilado para el almacenamiento de los alimentos fungibles, que estará dotado de armarios, recipientes con tapas, tarimas y demás elementos necesarios para la conservación de alimentos.

Lavandería. Debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa; las paredes y pisos deben estar enchapados para su fácil aseo.

Depósito de Basuras. Estará dotado de las canecas necesarias con sus respectivas bolsas y tapas. Tendrá pisos y paredes de fácil aseo y estarán bien ventilados de las otras áreas. Las basuras deben ser evacuadas a diario.

Depósito para los Utensilios de Aseo. Es un cuarto de utilería para guardar y almacenar los utensilios de aseo, tendrá un lavadero o poceta para asear los utensilios.

ÁREA ADMINISTRATIVA

Oficinas. Local destinado para la dirección y administración del establecimiento. Estará dotado de muebles y enseres indispensables para la administración (Información, archivo, estadística, etc.) Dispondrá de una cafetería y servicios sanitarios para el personal administrativo.
.

SANEAMIENTO BÁSICO

Condiciones de los Pisos. Los pisos serán de material impermeable, antideslizante, uniformes, de manera que tengan continuidad, de fácil limpieza y desinfección, sin desniveles ni obstáculos (como tapetes movibles y otros aditamentos que puedan ocasionar accidentes por caídas de los ancianos), de manera que tengan continuidad. Deben tener nivelación adecuada para facilitar su drenaje y la unión con paredes y muros llevará guarda escoba a mediacaña.

Condiciones Generales de Cielo-rasos, Techos, Paredes y Muros. Los cielo-rasos, techos paredes o muros deberán como mínimo ser impermeables, sólidos y resistentes a factores como la humedad y temperatura y de preferencia incombustible. Cuando requieran de pintura, ésta no debe contener sustancias tóxicas, inflamables o irritantes. Las paredes de cocina, cuarto de almacenamiento de alimentos, baños, sala de curaciones y depósito para utensilios de aseo, deben ser de material lavable y de fácil limpieza, tales como baldosín de porcelana o acrílico.

Sobre la preparación de alimentos. Los establecimientos en donde se realice almacenamiento y preparación de alimentos deberán poseer un área de cocina y cumplirán con lo establecido en el Decreto 3075 de 1995, y demás normas sanitarias legales vigentes relacionadas con elaboración, conservación y manipulación de alimentos.

Abastecimiento de agua potable. Las instalaciones de abastecimiento de agua potable deberán garantizar la calidad de la misma, presión uniforme y adecuada; deben tener válvulas de control manual o automática para la regulación de la temperatura del agua caliente según exigencias del Decreto 2150 de 1983 y demás normas relacionadas. El volumen de agua no deberá ser inferior a 900 litros por paciente cada día.

Tanques de abastecimiento. Su instalación es de carácter obligatorio y su limpieza y desinfección deberá realizarse como mínimo cada tres meses para garantizar condiciones de potabilidad en forma permanente.
Disposiciones de residuos líquidos. Se realizará mediante conexión al sistema de alcantarillado. En caso de no existir debido a la ubicación del establecimiento, deberá instalarse un sistema de tratamiento, evacuación y disposición sanitaria de residuos líquidos.

Disposición de Residuos Sólidos. Se efectuará mediante recolección domiciliaria. En caso de que no se realice, deberá dársele disposición adecuada, evitando contaminación de otras áreas.

Iluminación y Ventilación. La iluminación y ventilación de todas las alcobas, estales, corredores y demás áreas debe ser en forma manual y en caso de deficiencia, deberá mejorarse mediante sistemas artificiales, dentro de los niveles exigidos para tal fin. Igualmente deberán tener ventilación natural que permita 10 cambios de aire por hora, evitándose circulación cruzada o recirculación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del establecimiento.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. PC-SPDS-001-2026
GRUPO 3

CENTRO GERIÁTRICO PERSONAL TÉCNICO O CIENTÍFICO

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional de medicina	1	Profesional en Medicina con tarjeta profesional vigente, con una experiencia (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año, en atención en salud de personas mayores.
Profesional de enfermería	1	Profesional en enfermería con tarjeta profesional vigente, una experiencia (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año, en cuidado de pacientes internos por periodos largos y valoración de las Historias clínicas geriátricas.
Auxiliares de enfermería	El grupo 3 - cupo 20/ serian 4 auxiliares Teniendo en cuenta que la atención a los adultos mayores es durante las 24 horas del día dividido en 3 turnos de 8 horas, más la auxiliar de enfermería adicional.	Auxiliar de enfermería, con experiencia mínimo de un (1) año en cuidado y atención de personas mayores.
Profesional en terapia físico	1	Profesional en Fisioterapia, con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en actividad física e interacción social, que desarrolle actividades para garantizar un envejecimiento activo con ejercicios que ayuden a prevenir lesiones y pérdida de movimiento.
Profesional en terapia ocupacional. Y Servicio de laboratorio clínico.	1	Profesional en terapia ocupacional con una experiencia de dos (2) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia laboral relacionada con (1) en rehabilitación de personas adultas con discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas y emocionales,
Profesional en nutrición y dietética.	1	Profesional en nutrición y dietética- con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y un (1) año experiencia laboral relacionada en nutrición y balanceo de menús en adultos mayores, para garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades.
Profesional en Psicología. Profesional en trabajo social	2	Un (1) Profesional en Psicología con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en atención y cuidado del adulto mayor. Un (1) profesional en trabajo Social con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en atención y necesidades específicas de la persona mayor y de las circunstancias que lo rodean tanto a nivel emocional como de salud y en el ámbito familiar.

- **ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES**

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director (a)	1	Debe contar con 1 director o coordinador quien mínimo debe tener formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención y servicio en Hogares Geriátricos.
Contador	1	Profesional en contaduría con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y un (1) año, de experiencia Relacionada.
Auxiliar de servicios generales	1	Un auxiliar en servicios generales, con experiencia mínimo de dos (2) años en la atención del adulto mayor, quien hace las tareas de aseo y mantenimiento de las áreas del hogar geriátrico.

Auxiliar de cocina	1	Un auxiliar de cocina, con experiencia mínimo de dos (2) años en la atención del adulto mayor, preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución de los diferentes alimentos suministrados en los hogares geriátricos.
Personal cuidador (con curso de atención al adulto mayor)	1	Un cuidador quien mínimo deberá contar con el curso de atención al adulto mayor quien atenderá las necesidades básicas o actividades de la vida diaria que los adultos mayores pueden necesitar de cierta ayuda, se encuentran entre ellas comer, bañarse, asearse y usar el baño. (Con curso de Atención al adulto Mayor), con experiencia específica en mínimo seis (6) meses en atención a personas mayores.

ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL.

Cada adulto mayor deberá contar con: jabón de baño, toallas de mínimo 70 cm por 140 cm, cepillo y crema dentales por 60 ml, papel higiénico triple hoja, pañales (cuando aplique), Shampoo mínimo de 236 ml y desodorante por 35 g/ml, máquina de afeitar desechable (hombres- Mujeres), enjuague bucal, colonia, cremas antipañalitis de acuerdo con la necesidad de cada adulto mayor, crema corporal, pañitos húmedos de acuerdo con necesidad (para limpiezas en cama). Esta dotación debe suministrarse mensualmente, de manera que el usuario tenga acceso a ella durante todo el mes.

TRANSPORTE.

Se requerirá la disponibilidad de transporte para garantizar el traslado del adulto mayor en los siguientes eventos: inmersión del adulto mayor dentro del hogar, traslado a citas o diferentes centros de salud por motivos médicos o para responder de manera inmediata ante cualquier emergencia que ostente el adulto mayor dentro del hogar geriátrico. Dentro de este rubro se contempla el servicio ***a todo costo*** de vehículo con conductor.

VESTUARIO Y CALZADO.

Vestuario para mujer y para hombre con tallaje de acuerdo con necesidad, que cumpla con las siguientes características:
Para hombre: 1 camiseta en algodón (mínimo 70% de algodón), 1 pantaloneta o bermuda (mínimo 70% de algodón), un interior (1 kit al mes), Calzado de acuerdo con necesidad con tallaje conforme a cada adulto mayor, abierto, cómodo, antideslizante. (1 cada 3 meses)
Para mujer: 1 blusa/camiseta en algodón (mínimo 70% de algodón), 1 pantaloneta/falda (mínimo 70% de algodón), ropa interior (panty y brasier), Calzado de acuerdo con necesidad con tallaje conforme a cada adulto mayor, abierto, cómodo, antideslizante.

El vestuario debe ser cómodo, fresco y amplio de acuerdo a las condiciones de los adultos mayores.

ALIMENTACIÓN.

La ESAL se compromete con los adultos mayores a tres (3) raciones diarias de alimentación correspondientes a desayuno, almuerzo y cena y dos meriendas correspondientes a unas medias mañanas y tardes. La Minuta de Alimentación se encuentra contenida en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF V5 Minuta Protección Adulto Mayor 50-74 años. No obstante, de acuerdo con las enfermedades o condiciones de salud reportadas por cada adulto mayor de acuerdo con su valoración médica, la ESAL deberá presentar minuta particular correspondiente conforme al análisis nutricional de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el ICBF en las minutas marco y debidamente certificada por una nutricionista con tarjeta profesional vigente y aprobada por el supervisor del convenio.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

El concepto denominado “Gastos administrativos” Hace referencia al mantenimiento locativo y/o sustitución o reparación de menajes, servicio de atención inmediata para urgencias de salud, Medicamentos no pos y/o medicamentos que queden pendientes para entrega de la EPS y se requiera aplicación inmediata al adulto mayor, archivos, estudios estadísticos, papelería, impresión, equipos de cómputo, plan exequial, servicios públicos, dotación de empleados, gastos bancarios y otros gastos que estén acorde al cumplimiento del objeto, como son preparación de eucaristías, actividades religiosas y de recreación y festejos de días especiales.

Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, entendiéndose como funcionamiento la garantía de los servicios descritos en el alcance del mismo, a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones.

De acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes. Previa solicitud formal y aprobación del supervisor.

La ESAL deberá allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, acompañado de los soportes de los gastos destinados a funcionamiento e inversión de conformidad con lo establecido en la Ley, las cuáles serán debidamente verificadas por el supervisor. Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá apoyar integralmente a la administración aportando el recurso humano, administrativo y operacional en aras de garantizar la participación masiva de la comunidad, a través de cada una de las actividades descritas anteriormente garantizando la correcta inversión de los recursos

La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar al Distrito el informe detallado del desarrollo de las actividades programadas, debidamente soportado con planillas de asistentes y/o con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.

La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Distrito, sobre la inversión de los dineros aportados.

La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el Distrito, cuando este lo requiera.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del presente convenio será por un total de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($816.083.400,00),** de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($652.866.720,00),** y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.216.680,00).**

CLAUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000332	15 de enero de 2026	$ 4.896.500.400,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLAUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

La forma de desembolso de los aportes del Distrito se realizará de la siguiente manera:

El desembolso del aporte se efectuará en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de adultos mayores atendidos, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor de conformidad con el objeto del convenio y certificación sobre el incumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales,

pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 202 y articulo 23 de la ley 150 de 2007.

Nota 1: En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor es efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ adulto\ mayor) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención\ \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta de aportes se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la invitación.

Nota 2: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 3: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 4: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES:

1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio.
2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.

7.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección.
2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidos en los Documentos del Proceso de Selección.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad con la Descripción técnica, la Invitación pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la propuesta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia

o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

11. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.
12. Concertar con EL DISTRITO y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero de este. LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
13. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
14. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO.
15. Dar el crédito correspondiente al DISTRITO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
16. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
17. Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
18. Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas.
19. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.
20. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio.
21. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes

7.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Ofrecer atención integral a los Adultos Mayores que se reciban en el HOGAR GERIATRICO.
2. Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR GERIATRICO.
3. Suministrar Alimentos (Desayuno, almuerzo y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el HOGAR GERIATRICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones médicas de nutrición, cuando sea el caso.
4. Entregar un Kit de aseo cada quince (15) días, a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Crema dental, Jabón de Baño, Cepillo Dental, Papel Higiénico, pañales (cuando aplique), Shaampo y desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
5. Proveer de una Dotación de Vestidos y Calzado discriminados para mujeres y hombres, y garantizar la entrega Mensual de (Vestuarios) y trimestral de (calzado), de los mismos a quienes permanezcan en el HOGAR GERIATRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
6. Trabajar en coordinación con las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad.
7. Realizar jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, Bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
8. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad.
9. Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses.
10. Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña.
11. Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación

12. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico, financiero y estadísticas).
13. Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades.
14. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.
15. Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga.
16. Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibida la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita y expresa del Distrito.
17. Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio.
18. En caso de recibir recursos o bienes por concepto de dotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado y utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito.
19. Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslados que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor.
20. Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
21. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio.
22. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio.
23. Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho.
24. Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio.
25. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

7.4. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto

CLAUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por **el profesional especializado Código 222 Grado 41 asignado al Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social**.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;

5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLAUSULA 9. INDEMNIDAD.

La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivado del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS.

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15 %) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del convenio y un (1) año más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes la ESAL, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal de la ESAL
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio.

El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tiposocietario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documentoexprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes delConsorcio ni la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, sedebe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantíadeberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparosdescritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Asociado. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si elvalor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLAUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL.

LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLAUSULA 15. CESIÓN.

LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN.

El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Distrito de Cartagena de Indias, y el domicilio contractual es la Ciudad de Cartagena.

CLAUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. PC-SPDS-001-2026
GRUPO 3

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Reviso: Keyla Ortega-Asesora jurídica externa.

Proyectó: Jocelyn Patricia León Monroy-Asesora Externa Jurídica.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17031633
Número del contrato	PC-SPDS-001-2026,GRUPO 3
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	2/5/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	330 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/30/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

REFUGIO LA MILAGROSA 0 Recomendación (es)

Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
REFUGIO LA MILAGROSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MARYEN AMAYA PINTO*	*Fecha de aprobación:*	*2/4/2026 6:36:22 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANA MILENA JIMENEZ TUÑON*	*Fecha de aprobación:*	*2/4/2026 6:37:20 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9322772_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9322772_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	816,083,400.00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3

INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS REFUGIO LA MILAGROSA- Nit Numero 890.480.108-4
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3»
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio será por un total de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($816.083.400,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total, que equivale a SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($652.866.720,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.216.680,00).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C: a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MARISOL JIMÉNEZ CASTRO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41** del Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y, **REFUGIO LA MILAGROSA,** identificado con el NIT **890.480.108-4**, representada legalmente por **MARYEN AMAYA PINTO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.272.244 de Onzaga, con el fin de dar inicio al **CONVENIO N° PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3,** en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el **CONVENIO N° PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3,** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, 5 de febrero de dos mil veintiséis (2026)

MARISOL JIMENEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal
REFUGIO LA MILAGROSA

Proyectó: Jocelyn Patricia León Monroy- AJE/SPDS
Revisó: Keyla Ortega Leones- AJE/SPDS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0011018-2026

Sra.
Marisol Jiménez
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor
Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro de los convenios de asociación a continuación:

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 1.**

INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS HOGAR SAN PEDRO CLAVER NIT. 890.480.145-7
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1”»
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio será por un total de DOS MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.040.208.500,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total, que equivale a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($408.041.700,00).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 2.**

INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA NIT 900.036.694-1
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2»
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3.**

INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS REFUGIO LA MILAGROSA Nit Numero 890.480.108-4
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3»
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio será por un total de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($816.083.400,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($652.866.720,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.216.680,00).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4.**

INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS NIT 901481005-8
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4»
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En cumplimiento del encargo de supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el convenio vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
2. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Mantener en contacto a las partes del convenio.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo contemplado en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Enlace del proceso: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45162984&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Se Anexa:

- Minuta del convenio.
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Convenio del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del convenio a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

Ana Milena Jiménez Tuñón
Secretario de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jocelyn Patricia León Monroy	Asesora Externa	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 26000332

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.19-088 - Estampilla Años Dorados	**$ 4.896.500.400,00**
			$ 4.896.500.400,00

TOTAL CDP: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 366	Elaboró SDP: AJIMENEZ	Fecha Impresion: 16/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 6173

Beneficiario: 890480108 - REFUGIO LA MILAGROSA

CDP: 26000332 **Fecha CDP:** jueves 15 enero 2026

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-001-2026,GRUPO 3

Fecha de compromiso: 04/02/2026

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.19-088 - Estampilla Años Dorados	**$ 652.866.720,00**
		Total	**$ 652.866.720,00**

TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Fecha: 05/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26006440	Elaboró: SRP: ajimenez	Fecha Impresion:	05/02/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981188270

(415)7707212489984(8020) 0000014981188827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REFUGIO LA MILAGROSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

42. Correo electrónico refulami@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 3 7 7 8 2	3 1 5 8 9 3 6 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 6 9 0 1 2 9	9 4 9 9	1 9 6 9 0 1 2 9	8 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 5	2 4
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 2 7 2 2 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	PINTO	MARYEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 1 9 6 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTELLANOS	SANCHEZ	MONGUI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 9 2 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROZO	CAÑAS	ROSALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 5 3 2 0 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	RINCON	MARIA	HELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 0 0 8 0 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZUÑIGA	POSSO	GILMA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 8 4 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVAS	RAMIREZ	PAOLA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 8 3 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIANA	GONZALEZ	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188270**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 7 3 9 9 3		1 0 0 0 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEL RIO	CABARCAS	HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057513**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**02**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096
BENEFICIARIO:	890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD,MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****949,806.00	$ ******20,000.00	$ *****184,263.00	$ *********1,154,069.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101057513

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057513	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2026	04	02	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101057513

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057513**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**02**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****949,806.00	$ ******20,000.00	$ *****184,263.00	$ *********1,154,069.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107617314(3900)000001154069(96)20260306

REFERENCIA PAGO:

1101310761731-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101151805**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**02**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REFUGIO LA MILAGROSA	**NIT: 890.480.108-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No.PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD,MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**04/02/2026**	**30/04/2027**	**$163,216,680.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**04/02/2026**	**31/12/2029**	**$122,412,510.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**04/02/2026**	**31/12/2027**	**$163,216,680.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,482,775.00	$ ******20,000.00	$ *****665,527.00	$ *********4,168,303.00	$ ******448,845,870.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101151805

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101151805	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2026	04	02	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		NIT: 890.480.108-4
DIRECCIÓN:	CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN:	CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6501096

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,482,775.00	$ ******20,000.00	$ *****665,527.00	$ *********4,168,303.00	$ ******448,845,870.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107617930(3900)000004168303(96)20270204

REFERENCIA PAGO:
1101310761793-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101151805, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 05 días del mes de FEBRERO de 2026

75-44-101151805

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas